



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 2022-00034-00  
Proceso: Pertenencia  
Demandante: Claudia Camargo Parra  
Demandado: Vicente Casas y otros

Atendiendo la solicitud presentada por el doctor HUGO FERNELLY BOHÓRQUEZ ORTEGA, este despacho considera pertinente proceder a reconocerle personería adjetiva para actuar en los términos conferidos en el escrito de poder anexo al plenario. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del CGP se procederá a notificar por conducta concluyente al señor GERMAN CAMARGO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.837.311 de Ambalema – Tolima.

Por lo expuesto, el Juzgado

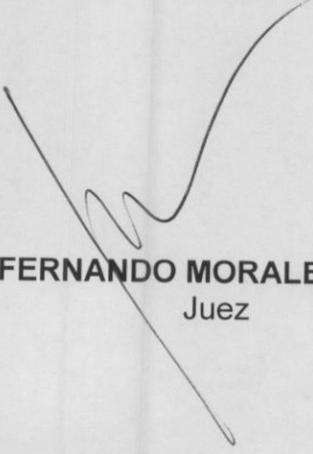
**RESUELVE**

**PRIMERO. - DECLARAR** notificado por conducta concluyente al señor GERMAN CAMARGO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.837.311 de Ambalema – Tolima.

**SEGUNDO. -** Controlar de parte de la secretaría de este despacho los términos de notificación al demandado para contestar la demanda, teniendo como fecha de notificación el siete (07) de junio 2022.

**TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor **HUGO FERNELLY BOHORQUE ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.696 de Ambalema - Tolima y T.P. 205.931 del C.S de la Judicatura como apoderado del señor GERMAN CAMARGO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.837.311 de Ambalema - Tolima, en los términos conferidos en el escrito de poder que obra dentro del plenario.

Notifíquese y cúmplase,

  
**FERNANDO MORALES LEAL**  
Juez